

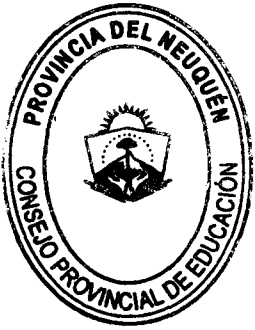


RESOLUCIÓN Nº 0 7 9 5
EXPEDIENTE Nº 5721-006082/14

NEUQUÉN, 28 MAY 2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Junta de Clasificación "Ad-Hoc" de Educación Física para modificar las Pautas de Valoración para docentes de Educación Física aspirantes a cubrir Interinatos y/o Suplencias en horas cátedra y cargos de Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos, como así también las pautas de valoración de Analista Auxiliar Técnico Docente, en la Dirección de Educación Física; y



CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 364/05 aprueba las Pautas de Valoración para docentes de Educación Física aspirantes a cubrir Interinatos y/o Suplencias en horas cátedra y cargos de Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos;

Que la Resolución Nº 734/10 y su rectificatoria Resolución Nº 1169/10 aprueban las Pautas de Valoración para docentes de Educación Física aspirantes a cubrir el cargo de Analista Auxiliar Técnico Docente, en la Dirección de Educación Física;

Que en los últimos años se crearon nuevos tipos de carreras, especializaciones y sistemas de capacitación que no están previstas en las pautas en vigencia;

Que todas las Juntas Ad – Hoc de Educación Física conformadas desde el año 1990 han presentado al Cuerpo Colegiado, propuestas de actualización y modificación para que contemplen las necesidades de los Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos;

Que cuando se establece una Pauta de Valoración se está normando con una orientación conceptual respecto del perfil del docente que se pretende priorizar para la cobertura de los cargos;

Que una nueva Pauta de Valoración determina y condiciona en parte, la forma en que los aspirantes a ingresar seleccionan la capacitación;

Que por tal motivo se ha realizado un proceso de consulta a todos los Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos para presentar una propuesta de modificación que exprese las necesidades de estas instituciones educativas;

Que las propuestas de modificación cuentan con el mayoritario acuerdo de los agentes consultados;

Que es necesario emitir la norma legal pertinente;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

Por ello:


EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E



- 1º) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Nº 0364/05 que establece Pautas de Valoración y toda norma legal que legisle al respecto, para docentes de Educación Física aspirantes a cubrir Interinatos y/o Suplencias en horas cátedra y cargos de Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos; y la Resolución Nº 734/10 y su rectificatoria Resolución Nº 1169/10 que aprueban las Pautas de Valoración para docentes de Educación Física aspirantes a cubrir el cargo de Analista Auxiliar Técnico Docente, en la Dirección de Educación Física.
- 2º) ESTABLECER** como Pautas de Valoración para docentes de Educación Física aspirantes a cubrir Interinatos y/o Suplencias en horas cátedra y cargos de Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos, las detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.
- 3º) DETERMINAR** como Pautas de Valoración para docentes de Educación Física aspirantes a cubrir Interinato y/o Suplencia en el cargo de Analista Auxiliar Técnico Docente, en la Dirección de Educación Física, las detalladas en el Anexo II de la presente Resolución.
- 4º) LLAMAR** a inscripción para Interinatos y/o Suplencias en horas cátedra y/o cargos docentes y de conducción en Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos en la fecha que se establezca para los distintos Niveles y Modalidades de Enseñanza.
- 5º) CONSTITUIR** a los efectos indicados en los Artículos 2º y 3º de la presente Resolución, una Junta de Clasificación "Ad – Hoc" de Educación Física en un número de cinco (5) miembros, los cuales tendrán relevamiento de funciones.
- 6º) DELEGAR** la responsabilidad de la constitución de la Junta "Ad – Hoc" a la que hace referencia el Artículo 5º a la Dirección de Educación Física y Ad Referéndum del Consejo Provincial de Educación.
- 7º) DETERMINAR** que a fin de su Clasificación, para Interinatos y/o Suplencias en la Juntas de Clasificación Rama Inicial y Primaria, Media y Adultos, a los aspirantes con título en las condiciones que establece el Estatuto del Docente – Ley 14473 – se les deberá acreditar los años de ejercicio en Centros de Educación Física y/o Plantas de Campamentos Educativos y el cargo de Auxiliar Analista Técnico Docente, la antigüedad computable en el Nivel donde se inscriban.
- 8º) FIJAR** que por la Dirección de Educación Física se realizarán las notificaciones correspondientes.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0 7 9 5
EXPEDIENTE Nº 5721-006082/14

9º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos, Dirección General de Nivel Primario; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Distritos Regionales Educativos I al X y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Educación Física a los efectos establecidos en el Artículo 8º. **CUMPLIDO, ARCHIVAR.**

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0795
EXPEDIENTE Nº5721-006082/14

ANEXO I

**PAUTAS DE VALORACIÓN PARA CUBRIR
INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN CENTROS DE
EDUCACIÓN FÍSICA Y PLANTAS DE
CAMPAMENTOS EDUCATIVOS.**

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación





PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0795
EXPEDIENTE Nº 5721-006082/14



ITEM	ASUNTO - TEMA	Puntaje		Máximo	
1 TÍTULO	Maestro de Educación Física	9.00		12.00	
	Profesor de Educación Física	10.00			
	Licenciado de Educación Física	2.00			
Observaciones: En todos los casos con validez y asignación de Competencia Oficial.					
2 PROMEDIO "A"	El Promedio General de Calificaciones será considerado sólo para resolver el orden de prioridad en los casos de empate.				
3 ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO "AA"	Antigüedad de Título Docente por año calendario cumplido. Tope 12 años.	0.25		3.00	
4 TÍTULOS ACUMULABLES AL TÍTULO DOCENTE "B"	4.1. AL TÍTULO DOCENTE				
	a) ESPECÍFICOS: Post grados (Maestría, Magister, Master y Doctorado) Observaciones: otorgados por Universidades Nacionales o Privadas (no se exige registro). Si fue realizada en el extranjero debe presentar apostilla de La Haya o legalización correspondiente.	1.50		2.00	3.00
	b) AFINES: Médico, Kinesiólogo, Fisioterapeuta, Prof. en Pedagogía, Psicología, Sociología, Filosofía, Primaria, Preescolar, Especial, Música, Plástica y Ciencias de la Educación. Lic en Ciencias de la Educación.	1.50			
	c) TÉCNICOS: Con reconocimiento del Ministerio de Educación y/o Ministerio del Interior según corresponda. Entrenador, Director técnico, Instructor. Post títulos (actualizaciones, especializaciones, diplomaturas). Guía (montaña, esquí, treading, etc.)	1.00			
	Guardavidas	0.50			
	TÉCNICOS. Sin reconocimiento del Ministerio del Interior. Emitido por institución oficial reconocida. Entrenador, Director Técnico, Instructor, Guardavidas y Guía.	0.25			
	Por cada Título de Técnico, se le sumará 0.25 punto al primero presentado.				
	d) OTROS TÍTULOS De Nivel Universitario y/o Superior	1.00			
	4.2. RENDIMIENTO ACADÉMICO Por materia aprobada de carreras de Nivel Universitario				
	Específicas	0.20	1.00		
	Afines	0.10			
Observaciones: Se restará el rendimiento académico al presentar el título de la carrera.					

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0 7 9 5
EXPEDIENTE N° 5721-006082/14



ITEM	ASUNTO - TEMA				Puntaje	Máximo
5 PREMIOS Y PUBLICACIONES "G"	Técnico Didáctico p/ Educación Física	Texto p/ la especialidad	Científicos Pedagógicos en general	Cultura General	Tope Parcial	
Libro	1.00	0.75	0.50	0.25	2.00	
Folleto	0.50	-	0.30	0.15	1.00	
Ensayo	0.25	-	0.15	0.10	1.00	
Artículos/Monografías	0.25	-	0.15	0.10	1.00	
Traducciones	0.25	0.20	0.20	0.10	1.00	
Conferencias	0.10	-	0.05	0.05	0.50	
Publicaciones Electrónicas	0.25	0.25	0.15	0.10	1.00	
PUBLICACIONES EN PAPEL:						3.00
A los fines de su valoración, las publicaciones deben reunir los siguientes requisitos:						
Copyright. Con auspicio oficial reconocido.						
Fecha de edición						
Editorial (Domicilio)						
Cantidad de ejemplares impresos						
Inscriptas formalmente con N° (ISBN ó ISSN según corresponda)						
Si la publicación es extranjera su traducción deberá estar avalada por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES o contar con la certificación de la APOSTILLA DE LA HAYA						
PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS/DIGITALES/VIRTUALES:						
Presentar CD Rom, etiquetado y rotulado.						
Su contenido debe ser verificable en la Web. La página donde esta publicado el trabajo debe corresponder a un ente, institución u organización oficialmente reconocida. No se consideraran los portales, sitios Web o blogs de divulgación popular.						
PUBLICACIONES INDIVIDUAL O GRUPAL						
Un Autor:				100% del puntaje		
Dos Autores:				50% del puntaje		
Tres o más Autores:				10% del puntaje		

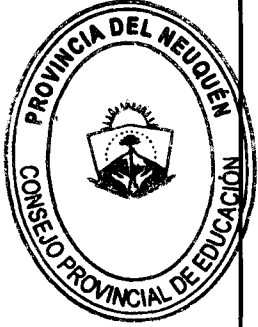
ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0795
EXPEDIENTE Nº 5721-006082/14



ITEM	ASUNTO - TEMA		Puntaje		Máximo
			"A"	"B"	
6 BECAS Y ESTUDIOS "H"	GRUPO I:				3.00
	1. Becas Oficiales otorgadas por el CPE, con intervención de las Juntas de Clasificación (con recepción de trabajo final)		0.25	0.50	
	2. Otras Becas con auspicio del CPE con intervención del las Juntas de Clasificación (con recepción de trabajo final)		0.25	0.50	
	"A". Mas de veinticuatro (24) días hasta seis (6) meses.				
	"B". Mas de seis (6) meses.				
	GRUPO II: a				
	Cursos específicos, técnicos de educación física y afines a la educación, aprobados, posteriores a la obtención del Título de Maestro y/o Profesor de Educación Física y organizados por organismos oficiales.				
	De 30 a 49 horas cátedra.		0.10		
	De 50 a 99 horas cátedra.		0.25		
	De 100 a 199 horas cátedra.		0.50		
	De 200 a 400 horas cátedra.		0.75		
	Más de 400 horas cátedra.		1.00		
	Otros cursos que no reúnan los requisitos establecidos anteriormente.		0.05		
	GRUPO II: b				
	Por dictado de curso, cualquiera sea su duración		0.10		
	Por dictado de curso con evaluación final, de 30 a 199 horas cátedra		0.20		
Por dictado de curso con evaluación final, de 200 horas cátedra o más		0.30			
Observaciones: A todos estos valores se le sumarán los del grupo II:a, según corresponda por la duración. Para su valoración debe presentarse el trabajo. Se valorará el dictado de un mismo curso una vez al año. Para valorar el dictado del curso, estos deben ser organizados y/o auspiciados por organismos oficiales con evaluación. Cumplido el tope máximo de 3 Puntos, todos los cursos serán valorados en el Rubro OTROS ANTECEDENTES, cualquiera sea su duración, con una valoración de 0.05 punto.					

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0 7 9 5
EXPEDIENTE N° 5721-006082/14



ITEM	ASUNTO - TEMA	Puntaje	Máximo		
7 OTROS ANTECEDENTES "1"	PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS Y TORNEOS: Encuentros y/o Torneos Deportivos: Intercef, Interescolares, Intercolegiales. Programas oficiales Provinciales y/o Nacionales, de Federaciones y Confederaciones (en todos los casos se valorarán las constancias de participación a partir de la Instancia local)		3.00		
	Director del Encuentro y/o Torneo	0.10			
	Jefe de Delegación, Director Técnico, Profesor a cargo de grupo	Instancia local		0.05	
		Instancia zonal en adelante		0.10	
	Otras funciones: Secretario de delegación, delegados, vocales, colaboradores, participantes, etc.	0.05			
	Jueces y árbitros	Instancia local		0.05	
		Instancia zonal en adelante		0.10	
	En caso de ser actividades de 3 días corridos o más, a estos valores se le suman (a partir de etapa zonal)	0.05			
	OBSERVACIONES: las constancias de participación en encuentros y torneos serán valorados a partir de la obtención de título docente como Maestro y/o Profesor de Educación Física.				
	PARTICIPACIÓN EN PERNOCTES, CAMPAMENTOS Y/O VIAJES DE ESTUDIO Organizados por Establecimientos Educativos del CPE y autorizados por la Dirección de Educación Física y/o Direcciones de Nivel.				
	DURACION	FUNCIÓN			
		DIRECTOR - COORDINADOR		PROFESOR	
		Hasta 3 días (hasta 71 horas)		0.10	0.05
		De 3 a 7 días (de 72 a 168 horas)		0.15	0.10
	Más de 7 días (169 o más horas)	0.20		0.15	
	CAMPAMENTOS, COLONIAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS. Organizadas por otras entidades Públicas o Privadas; Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales.				
	Director	0.10			
	Profesor a cargo de grupo. Otra función	0.05			
Organizados por Entidades Privadas con reconocimiento oficial	0.05				
OBSERVACIONES: Las constancias de participación en Pernoctes, Campamentos, Viajes de estudios, Colonias y Escuelas Deportivas serán valoradas a partir de la obtención de Título Docente como Maestro y/o Profesor de Educación Física.					
ENCUENTROS Y TORNEOS. Se valorarán dos (2) por año.					
PERNOCTES, CAMPAMENTOS, COLONIAS, VIAJES DE ESTUDIO Y ESCUELAS DEPORTIVAS. Se valorarán dos (2) por año.					
En ambos casos se tomarán los antecedentes que más favorezcan al docente.					

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0 7 9 5
EXPEDIENTE Nº 5721-006082/14



ITEM	ASUNTO - TEMA	Puntaje	Máximo	
7 OTROS ANTECEDENTES "I"	JEFATURA DE DEPARTAMENTO de Nivel Medio, no rentada: Por año trabajado, o fracción no menor de seis (6) meses	0.10 y hasta 0.30	3.00	
	INTEGRANTES de Juntas de Clasificación, Disciplina y Electoral Educativa, Consejeros Escolares y Vocales del CPE: Por año calendario o fracción no menor de seis (6) meses	0.25		
	JURADOS OFICIALES: Miembros Titulares de Jurados Oficiales para Concursos de Titularidad	0.25		
	DIRECCIÓN DE CURSOS TEMPORARIOS: Director de Cursos organizados por el C.P.E. o la Dirección de Educación Física, sin relevamiento de sus funciones.	0.10		
	CONGRESOS Y SEMINARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES			
	1	Presidente, Vicepresidente, Secretario, Miembros Directores		0.25
	2	Relatores de Comisiones		0.25
	3	Secretaría de Comisiones		0.25
	4	Presentación de trabajos, documento base Individual. (Deberá estar incluido dicho trabajo en la documentación)		0.20
	5	Presentación de trabajos, documento base Grupal. (Deberá estar incluido dicho trabajo en la documentación). Dos autores 0.10; más de dos autores 0.05.		0.20
	6	Adjunto: Secretario de Asesores, equipo auxiliar en función activa		0.10
	7	Adjunto: Secretario de Asesores, equipo auxiliar en función pasiva		0.05
	8	Profesores que representan fuera de la Provincia y del País al C.P.E. o a la Dirección de Educación Física dependiente del C.P.E., designados por Resolución para Comisiones, Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas, Conferencias, Clínicas, Foros, etc.		0.05
	CONGRESOS Y SEMINARIOS PROVINCIALES			
	1, 2, 3			0.20
	4, 5			0.15
	6, 7, 8			0.05
OTROS:				
Por PARTICIPACIÓN en Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas, Conferencias, Clínicas, Talleres, Foros, etc. auspiciados y/o realizados por entidades públicas o privadas y emitidas por instituciones oficialmente reconocidas.		0.05		
Por DISERTANTE en Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas, Conferencias, Clínicas, Talleres, Foros, etc. auspiciados y/o realizados por entidades públicas o privadas y emitidas por instituciones oficialmente reconocidas.		0.10		

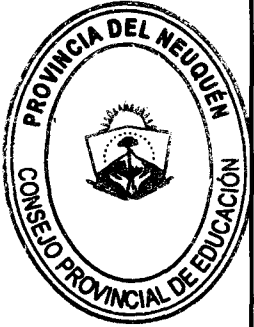
ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0 7 9 5
EXPEDIENTE Nº 5721-006082/14



ITEM	ASUNTO - TEMA	Puntaje	Máximo
8 CONCURSOS GANADOS "E"	Por cada cargo o equivalente obtenido por concurso en distintos niveles o jurisdicción. En ejercicio por un período no menor de tres (3) meses. Observaciones: Se deberá presentar Acta de Toma de Posesión donde conste el Nº de Resolución.	1.00	2.00
9 ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA "C"	En cualquier Nivel o Jurisdicción, por cargo y/o equivalente al mismo. Por cada año trabajado o fracción no menor de seis (6) meses. Observaciones: Los servicios docentes correspondientes a otras jurisdicciones deben ser extendidos por la máxima autoridad de la misma. Los servicios docentes correspondientes a Establecimientos de Enseñanza Privada deben estar avalados por el organismo público que las regula. Tope: 24 años	0.25	6.00
10 SERVICIOS DOCENTES EN CEF Y PCE "D"	En cualquier jurisdicción, por cargo y/o equivalente al mismo. Por cada año trabajado o fracción no menor de seis (6) meses. Observaciones: Los servicios docentes correspondientes a otra jurisdicción deben ser extendidos por la máxima autoridad de la misma. Tope: 20 años.	0.10	2.00
11 RESIDENCIA LABORAL "F"	Dentro del ámbito de la Provincia del Neuquén, en cualquier Nivel y/o Modalidad de la Enseñanza, por cada año o fracción no menor de seis (6) meses. Tope: 15 años.	0.20	3.00
12 DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS "J"	Se bonificará por cada año o fracción no menor de seis (6) meses, con 0.50 punto, la antigüedad en el mismo cargo, y con 0.25 punto la antigüedad en los cargos inmediatos superior e inferior del escalafón (Art. 101 Punto III.- Dto. Nº 3.040/83 – Ley Nacional Nº 14.473 – Estatuto del Docente), excluido el inicial de la carrera, en carácter de Titular, Interino o Suplente. Todos los antecedentes presentados por los aspirantes se acompañarán con la documentación que los certifique, según las exigencias que determine la Junta de Clasificación.		3.00
	En el mismo cargo	0.50	
	En el cargo inmediato superior e inferior del escalafón	0.25	

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0795
EXPEDIENTE N° 5721-006082/14

ANEXO II

**REQUISITOS INSCRIPCIÓN Y PAUTAS DE
VALORACIÓN PARA CUBRIR INTERINATOS
Y SUPLENCIAS EN EL CARGO DE ANALISTA
AUXILIAR TÉCNICO DOCENTE (DAE-4).**

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación





PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0 7 9 5
EXPEDIENTE N° 5721-006082/14

MODIFICACIÓN DE PAUTAS ANALISTA AUXILIAR TÉCNICO DOCENTE

REQUISITOS:



- * Título de Profesor de Educación Física.
- * Tener más de quince (15) años en ejercicio activo en la Educación Física, en la Provincia del Neuquén.
- * Haber sido titular por más de cinco (5) años en Educación Física.
- * Haber trabajado en dos (2) Niveles diferentes en Educación Física, en la Provincia del Neuquén, por un período no menor a cinco (5) años en cada uno.
- * Poseer concepto no inferior a "MUY BUENO" en los últimos tres (3) años, en la Provincia del Neuquén.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0795
EXPEDIENTE N° 5721-006082/14



ITEM	ASUNTO - TEMA	Puntaje		Máximo
TÍTULO	Profesor de Educación Física	10.00		12.00
	Licenciado de Educación Física	2.00		
	El Promedio General de Calificaciones será considerado sólo para resolver el orden de prioridad en los casos de empate.			
"A" ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO:	Antigüedad de Título Docente por año calendario cumplido. Tope 12 años.	0.25		3.00
"B" TÍTULOS ACUMULABLES	a) ESPECÍFICOS: Post grados (Maestría, Magister, Master y Doctorado) Observaciones: otorgados por Universidades Nacionales o Privadas (no se exige registro). Si fue realizada en el extranjero debe presentar apostilla de La Haya o legalización correspondiente.	1.50		4.00
	b) AFINES: Médico, Kinesiólogo, Fisioterapeuta, Prof. en Pedagogía, Psicología, Sociología, Filosofía, Primaria, Preescolar, Especial, Música, Plástica y Ciencias de la Educación. Lic en Ciencias de la Educación.	1.50		
	c) TÉCNICOS: Con reconocimiento del Ministerio de Educación y/o Ministerio del Interior según corresponda. Entrenador, Director Técnico, Instructor. Post títulos (actualizaciones, especializaciones, diplomaturas). Guía (montaña, esqui, treeking, etc.)	1.00	2.00	
	Guardavidas	0.50		
	TÉCNICOS: 2) Sin reconocimiento del Ministerio del Interior. Emitido por institución oficial reconocida. Entrenador, Director Técnico, Instructor, Guardavidas y Guía.	0.25		
	Por cada Título de Técnico, se le sumará 0.25 punto al primero presentado.			
	d) OTROS TÍTULOS: De Nivel Universitario y/o Superior	1.00		
	e) RENDIMIENTO ACADÉMICO: Por materia aprobada de carreras de Nivel Universitario		1.00	
	Específicas	0.20		
	Afines	0.10		
"C" ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA	En cualquier Nivel o Jurisdicción, por cargo y/o equivalente al mismo. Por cada año trabajado o fracción no menor de seis (6) meses. Observaciones: Los servicios docentes correspondientes a otras jurisdicciones deben ser extendidos por la máxima autoridad de la misma. Los servicios docentes correspondientes a Establecimientos de Enseñanza Privada deben estar avalados por el organismo público que las regula. Tope: 24 años	0.25		6.00

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0 7 9 5
EXPEDIENTE N° 5721-006082/14



ITEM	ASUNTO - TEMA					Puntaje	Máximo
"D" CONCURSOS GANADOS	Por cada cargo o equivalente obtenido por concurso en distintos niveles o jurisdicción. En ejercicio por un período no menor de tres (3) meses. Observaciones: Se deberá presentar Acta de Toma de Posesión donde conste el N° de Resolución.					1.00	2.00
"E" RESIDENCIA LABORAL	Dentro del ámbito de la Provincia del Neuquén, en cualquier Nivel y/o Modalidad de la Enseñanza, por cada año o fracción no menor de seis (6) meses. Tope: 15 años.					0.20	3.00
"F" PREMIOS Y PUBLICACIONES	Técnico Didáctico p/ Educación Física	Texto p/ la especialidad	Científicos Pedagógicos en general	Cultura General			
Libro	1.00	0.75	0.50	0.25		2.00	
Folleto	0.50	-	0.30	0.15		1.00	
Ensayo	0.25	-	0.15	0.10		1.00	
Artículos Monografías	0.25	-	0.15	0.10		1.00	
Traducciones	0.25	0.20	0.20	0.10		1.00	
Conferencias	0.10	-	0.05	0.05		0.50	
Publicaciones Electrónicas	0.25	0.25	0.15	0.10		1.00	
PUBLICACIONES EN PAPEL:							3.00
A los fines de su valoración, las publicaciones deben reunir los siguientes requisitos:							
Copyright. Con auspicio oficial reconocido.							
Fecha de edición							
Editorial (Domicilio)							
Cantidad de ejemplares impresos							
Inscriptas formalmente con N° (ISBN ó ISSN según corresponda)							
Si la publicación es extranjera su traducción deberá estar avalada por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES o contar con la certificación de la APOSTILLA DE LA HAYA							
PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS/DIGITALES/VIRTUALES:							
Presentar CD Rom, etiquetado y rotulado.							
Su contenido debe ser verificable en la Web. La página donde esta publicado el trabajo debe corresponder a un ente, institución u organización oficialmente reconocida. No se consideraran los portales, sitios Web o blogs de divulgación popular.							
PUBLICACIONES INDIVIDUAL O GRUPAL							
Un Autor:				100% del puntaje			
Dos Autores:				50% del puntaje			
Tres o más Autores:				10% del puntaje			

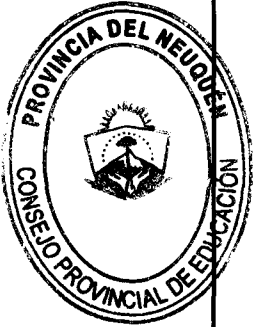
ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0 7 9 5
EXPEDIENTE N° 5721-006082/14



ITEM	ASUNTO - TEMA	Puntaje		Máximo	
"G" BECAS Y ESTUDIOS	GRUPO I:	"A"	"B"	3.00	
	1. Becas Oficiales otorgadas por el CPE, con intervención de las Juntas de Clasificación (con recepción de trabajo final)	0.25	0.50		
	2. Otras Becas con auspicio del CPE en intervención de las Juntas de Clasificación (con recepción de trabajo final)	0.25	0.50		
	"A". Mas de veinticuatro (24) días hasta seis (6) meses.				
	"B". Mas de seis (6) meses.				
	GRUPO II: a				
	Cursos específicos, técnicos de educación física y afines a la educación, aprobados, posteriores a la obtención del Título y organizados o auspiciados por organismos oficiales.				
	De 30 a 49 horas cátedra.	0.10			
	De 50 a 99 horas cátedra.	0.25			
	De 100 a 199 horas cátedra.	0.50			
	De 200 a 400 horas cátedra.	0.75			
	Más de 400 horas cátedra.	1.00			
	Otros cursos que no reúnan los requisitos establecidos anteriormente.	0.05			
	GRUPO II: b				
	Por dictado de curso, cualquiera sea su duración	0.10			
	Por dictado de curso con evaluación final, de 30 a 199 horas cátedra	0.20			
	Por dictado de curso con evaluación final, de 200 horas cátedra o más	0.30			
Observaciones: A todos estos valores se le sumarán los del grupo II:a, según corresponda por la duración. Para su valoración debe presentarse el trabajo. Se valorará el dictado de un mismo curso una vez al año. Para valorar el dictado del curso, estos deben ser organizados y/o auspiciados por organismos oficiales con evaluación. Cumplido el tope máximo de 3 Puntos, todos los cursos serán valorados en el Rubro OTROS ANTECEDENTES, cualquiera sea su duración, con una valoración de 0.05 punto. El item "G" se valora hasta 3 puntos.					

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0 7 9 5
EXPEDIENTE Nº 5721-006082/14



ITEM	ASUNTO - TEMA	Puntaje	Máximo	
"H" OTROS ANTECEDENTES	PARTICIPACION EN ENCUENTROS Y TORNEOS: Encuentros y/o Torneos Deportivos Intercef, Interescolares, Interscholares. Programas oficiales Provinciales y/o Nacionales, de Federaciones y Confederaciones (en todos los casos se valorarán las constancias de participación a partir de la Instancia local)		3.00 Item "H" en total	
	Director del Encuentro y/o Torneo	0.10		
	Jefe de Delegación, Director Técnico, Profesor a cargo de grupo	Instancia local		0.05
		Instancia zonal en adelante		0.10
	Otras funciones: Secretario de delegación, delegados, vocales, colaboradores, participantes, etc.	0.05		
	Jueces y árbitros	Instancia local		0.05
		Instancia zonal en adelante		0.10
	En caso de ser actividades de 3 días corridos o más, a estos valores se le suman (a partir de etapa zonal)	0.05		
	OBSERVACIONES: las constancias de participación en encuentros y torneos serán valorados a partir de la obtención de título docente como Profesor de Educación Física.			
	PARTICIPACION EN PERNOCTES, CAMPAMENTOS Y/O VIAJES DE ESTUDIO Organizados por Establecimientos Educativos del CPE y autorizados por la Dirección de Educación Física y/o Direcciones de Nivel.			
	DURACION	FUNCION		
		DIRECTOR - COORDINADOR		PROFESOR
	Hasta 3 días (hasta 71 horas)	0.10		0.05
	De 3 a 7 días (de 72 a 168 horas)	0.15		0.10
	Mas de 7 días (169 o mas horas)	0.20		0.15
CAMPAMENTOS, COLONIAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS. Organizadas por otras entidades Públicas o Privadas, Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales.				
Director	0.10			
Profesor a cargo de grupo. Otra función	0.05			
Organizados por Entidades Privadas con reconocimiento oficial	0.05			
OBSERVACIONES: Las constancias de participación en Pernoctes, Campamentos, Viajes de estudios, Colonias y Escuelas Deportivas serán valoradas a partir de la obtención de Título Docente como Profesor de Educación Física.				
ENCUENTROS Y TORNEOS. Se valorarán dos (2) por año.				
PERNOCTES, CAMPAMENTOS, COLONIAS, VIAJES DE ESTUDIO Y ESCUELAS DEPORTIVAS. Se valorarán dos (2) por año.				
En ambos casos se tomaran los antecedentes que mas favorezcan al docente.				

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0795
EXPEDIENTE N° 5721-006082/14



ITEM	ASUNTO - TEMA	Puntaje	Máximo	
"H" OTROS ANTECEDENTES	JEFATURA DE DEPARTAMENTO de Nivel Medio, no rentada: Por año trabajado, o fracción no menor de seis (6) meses	0.10 y hasta 0.30	3.00 Item "H" en total	
	INTEGRANTES de Juntas de Clasificación, Disciplina y Electoral Educativa, Consejeros Escolares y Vocales del CPE: Por año calendario o fracción no menor de seis (6) meses	0.25		
	JURADOS OFICIALES: Miembros Titulares de Jurados Oficiales para Concursos de Titularidad	0.25		
	DIRECCION DE CURSOS TEMPORARIOS: Director de Cursos organizados por el C.P.E. o la Dirección de Educación Física, sin relevamiento de sus funciones.	0.10		
	CONGRESOS Y SEMINARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES			
	1	Presidente, Vicepresidente, Secretario, Miembros Directores		0.25
	2	Relatores de Comisiones		0.25
	3	Secretaría de Comisiones		0.25
	4	Presentación de trabajos, documento base Individual. (Deberá estar incluido dicho trabajo en la documentación)		0.20
	5	Presentación de trabajos, documento base Grupal. (Deberá estar incluido dicho trabajo en la documentación). Dos autores 0.10; más de dos autores 0.05		0.20
	6	Adjunto: secretario de asesores, equipo auxiliar en función activa		0.10
	7	Adjunto: secretario de asesores, equipo auxiliar en función pasiva		0.05
	8	Profesores que representan fuera de la Provincia y del País al C.P.E. o a la Dirección de Educación Física dependiente del C.P.E., designados por Resolución para Comisiones, Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas, Conferencias, Clínicas, Foros, etc.		0.05
	CONGRESOS Y SEMINARIOS PROVINCIALES			
	1, 2, 3			0.20
4, 5		0.15		
6, 7, 8		0.05		
OTROS:				
Por PARTICIPACION en Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas, Conferencias, Clínicas, Talleres, Foros, etc. auspiciados y/o realizados por entidades públicas o privadas y emitidas por instituciones oficialmente reconocidas.		0.05		
Por DISERTANTE en Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas, Conferencias, Clínicas, Talleres, Foros, etc. auspiciados y/o realizados por entidades públicas o privadas y emitidas por instituciones oficialmente reconocidas.		0.10		

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



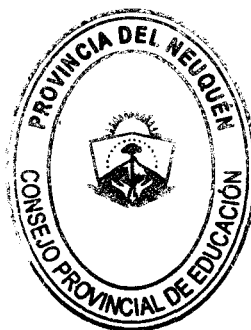
PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0 7 9 5
EXPEDIENTE N° 5721-006082/14

ITEM	ASUNTO - TEMA	Puntaje	Máximo
"I" DESEMPEÑO EN CARGO DIRECTIVO	Todos los desempeños en equipos directivos, de cualquier modalidad o nivel, por cada año o fracción no menor a 6 (seis) meses.	0.25	3.00
"J" DESEMPEÑO EN EL CARGO DE AATD	Se bonificará por cada año o fracción no menor a 6 (seis) meses, la antigüedad en el cargo	0.50	3.00

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Coligado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación